



Secretaría de Hacienda
Dirección De Rentas Y Jurisdicción Coactiva

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

Cajicá, 15 de agosto de 2018

Acto Administrativo a notificar: Resolución 0857 del 13 de junio de 2018, "Por medio del cual se declara el incumplimiento y se deja sin vigencia la resolución de acuerdo de pago número 004 del 04 de enero 2017" expedida por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: MARCELA ACOSTA BARNEY / MIGUEL JOSE LOPEZ ESTRADA -
Expediente Multas y Sanciones: 201700001

Fundamento del Aviso: No presentación a la notificación personal dirigido al él (la) señor(a): MARCELA ACOSTA BARNEY / MIGUEL JOSE LOPEZ ESTRADA según consta en el expediente.

**EL DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,**

Hace saber que, mediante oficio AMC-SH 0989 -2018- de fecha 13 de junio -2018, destinado a MARCELA ACOSTA BARNEY / MIGUEL JOSE LOPEZ ESTRADA , se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución 0857 del 13 de junio 2018 ""Por medio del cual se declara el incumplimiento y se deja sin vigencia la resolución de acuerdo de pago número 004 del 04 de enero 2017". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal a MARCELA ACOSTA BARNEY / MIGUEL JOSE LOPEZ ESTRADA en aplicación a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad por el termino de diez (10) días . Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

Aprobó: Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO





Secretaría de Hacienda
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

RESOLUCIÓN 0857
(13 de junio de 2018)

"Por medio de la cual se declara el incumplimiento y se deja sin vigencia la resolución de acuerdo de pago número 0004 del 04 de enero de 2017"

PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO EXPDTE. N° 201700001
EJECUTADO: ACOSTA BARNEY MARCELA
IDENTIFICADO C.C. / NIT: 66.983.726
INMUEBLE N° FICHA CATASTRAL: 000000052362807
TITULO: RESOLUCIÓN N° 0857 del 13 de junio de 2018

La Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva del Municipio de Cajicá, en el uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

- Mediante resolución número **0004 del 04 de enero de 2017** se concedió un acuerdo de pago, por el periodo comprendido desde el **04 de enero de 2017** hasta el **04 de noviembre de 2017**, para cancelación de impuesto predial por las vigencias **2011** hasta **2012** del predio con numero catastral **000000052362807**, por el valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.576.330)** adeudados por la señora **ACOSTA BARNEY MARCELA** al municipio de Cajicá.
- Que se autorizó el pago de la citada obligación en un (1) abono inicial y diez (10) cuotas mensuales.

Cuota	Fecha Lim.	Capital	Intereses	Int. Acuerdo	Recargo	Valor	Pagada	Factura	Fecha Pago
0	04/01/2017	337,868	435,132	0	0	773,000	<input checked="" type="checkbox"/>	201700014	04/01/2017
1	04/02/2017	78,821	101,512	19,154	0	199,487	<input checked="" type="checkbox"/>	201703693	03/02/2017
2	04/03/2017	78,821	101,512	17,238	0	197,571	<input checked="" type="checkbox"/>	201703693	03/02/2017
3	04/04/2017	78,821	101,512	15,323	0	195,656	<input checked="" type="checkbox"/>	201703693	03/02/2017
4	04/05/2017	78,821	101,512	13,407	1,793	195,533	<input checked="" type="checkbox"/>	201728003	01/06/2017
5	04/06/2017	78,821	101,512	11,492	0	191,825	<input checked="" type="checkbox"/>	201728004	01/06/2017
6	04/07/2017	78,821	101,512	9,577	4,957	194,867	<input checked="" type="checkbox"/>	201730514	25/09/2017
7	04/08/2017	78,821	101,512	7,661	3,105	191,099	<input checked="" type="checkbox"/>	201730515	25/09/2017
8	04/09/2017	78,821	101,512	5,746	1,254	187,333	<input checked="" type="checkbox"/>	201730516	25/09/2017
9	04/10/2017	78,821	101,512	3,831	13,944	198,108	<input type="checkbox"/>		
10	04/11/2017	78,823	101,510	1,915	12,229	194,477	<input type="checkbox"/>		

- El valor de los intereses se liquidará a la tasa vigente para impuestos nacionales conforme al artículo 635 de acuerdo al Estatuto Tributario.
- En el resuelve de la resolución número **0004 del 04 de enero de 2017** se estipuló: **"CLAUSULA ACELERATORIA:** En caso de incumplimiento en el pago de cualquiera de las cuotas establecidas en el presente acuerdo de pago, la administración Municipal queda facultada para iniciar en forma inmediata el cobro coactivo de toda la obligación, ante la dirección de rentas y Jurisdicción coactiva".
- Que analizados los documentos que conforman el expediente, se observa que el interesado únicamente ha acreditado el pago del abono inicial por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$773.000)** y de las **Ocho (8)** primeras cuotas del acuerdo de pago suscrito, que obra en el expediente **201700001**, siendo la última la que cancelo mediante factura **201730516** de fecha **25 de septiembre de 2017** por valor de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$187.333)**, encontrándose en mora de cancelar **dos (2)** cuotas mensual restante, comprendidas entre el **04 de octubre de 2017** y el **04 de noviembre de 2017**; quedando así plenamente demostrado el incumplimiento del acuerdo de





Secretaría de Hacienda

pago por parte de la señora **ACOSTA BARNEY MARCELA**, por lo cual se procederá a declarar sin vigencia el plazo del acuerdo de pago, por su incumplimiento, y remitir el expediente a cobro coactivo.

Teniendo en cuenta los fundamentos de fácticos y jurídicos que motivan esta resolución la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR sin vigencia el plazo concedido por **INCUMPLIMIENTO** del acuerdo de pago contenido en la Resolución número **0004 del 04 de enero de 2017**.

SEGUNDO: REMITIR el expediente **201700004** a la dependencia de cobro coactivo para iniciar el respectivo proceso.

TERCERO: ORDENESE notificar personalmente la presente resolución al ejecutado, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación; en caso de no ser posible la notificación personal se realizara por aviso fijado por el termino de diez (10) días de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del CPACA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Proyectó: Tatiana Lovera Campiño – Profesional Universitario
Revisó: Diego Alejandro Obando Cuéllar – Asesor Jurídico Externo *tz*
Aprobó: Ana Patricia Joya L. – Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva.